

*Resolución - Aumento Capital - Disminución Capital -
Exención - Creación de Compañía - Rectificación -*
RESOLUCIÓN No. 01-G-DIC 0000528

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de julio de 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, escisión y disminución de capital de la compañía **EMPALIT S.A.**; y, creación de la nueva compañía **DOMINIOLIT S.A.**, como efecto de la escisión y reforma del estatuto de la compañía **EMPALIT S.A.**;

QUE el señor Rafael Eduardo Gómez González, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Jenny Baquerizo Jara, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.00.1383.DIC, de 2000.12.22; para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.G-IJ-01-0571, de enero 19 de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-00389 de noviembre 17 de 2000; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía **EMPALIT S.A.**; por MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en TREINTA Y CINCO MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, cada una de ellas; b) la escisión de la compañía **EMPALIT S.A.**; c) la disminución de capital de la compañía **EMPALIT S.A.** en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; d) la creación como efecto de la escisión de la compañía **DOMINIOLIT S.A.**; con domicilio en el cantón Guayaquil, con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR, cada una de ellas; y, e) la reforma del estatuto de la compañía **EMPALIT S.A.**, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, a) inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía **EMPALIT S.A.**, en favor de la compañía **DOMINIOLIT S.A.**, del inmueble constante en la referida escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, y siente razón de esta inscripción.

74823

06 MAY 2002

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Página 2.

RESOLUCION No.01-G-DIC-
REFERENTE: EMPALIT S.A.

0000523

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escisión de **EMPALIT S.A.** constante en la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; b) la creación de la compañía **DOMINIOLIT S.A.**; como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. El Registrador archivará una copia de la escritura y devolverá las restantes con la razón de las inscripciones que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- ORDENAR que el señor Jefe Provincial de Tránsito del Guayas, inscriba la transferencia de dominio de los vehículos que aporta la compañía **EMPALIT S.A.**, a favor de **DOMINIOLIT S.A.**, y extienda las matrículas respectivas a nombre de la compañía.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía **EMPALIT S.A.**, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, del 18 de agosto de 1995, que ha procedido a aumentar su capital, disminuir su capital, escindirse y crear como efecto de la escisión a la compañía **DOMINIOLIT S.A.**, y reformar su estatuto la compañía **EMPALIT S.A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de agosto de 1995, por la cual se constituyó la compañía **EMPALIT S.A.**, que ha procedido a aumentar su capital, escindirse, disminuir su capital y crear como efecto de la escisión a la compañía **DOMINIOLIT S.A.**, y reformar su estatuto la compañía **EMPALIT S.A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

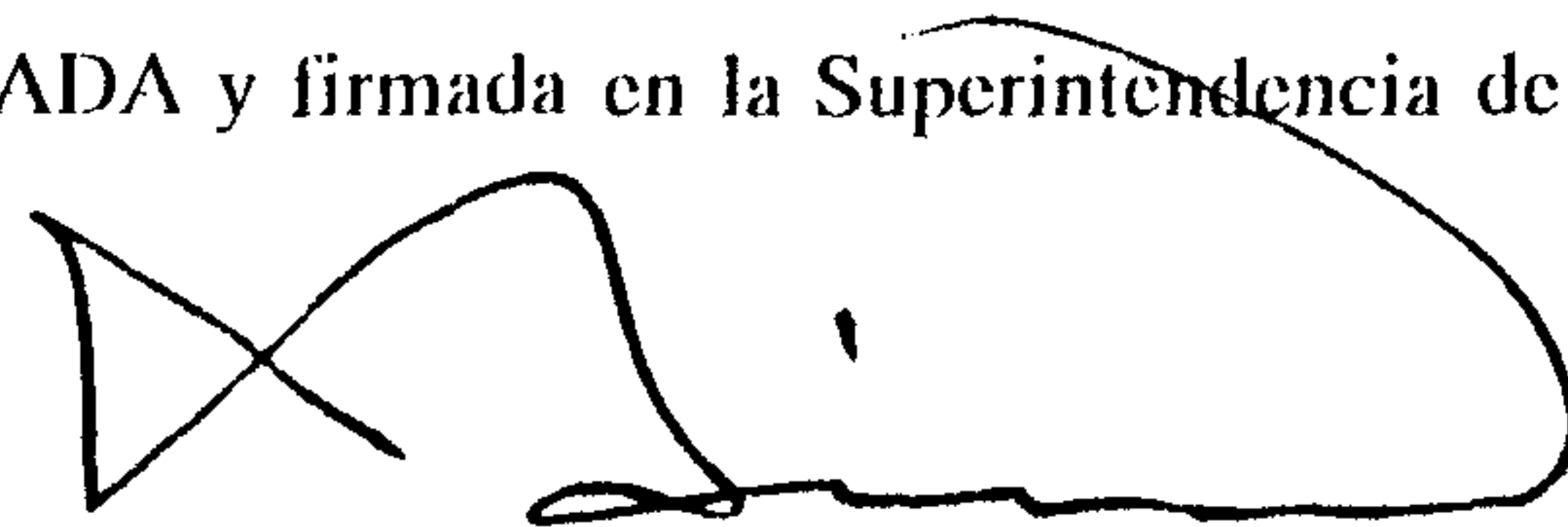
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

31 JUL 2001



Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NMB/VAP/MLM
Exp. N°. 74883

amp